

AUMENTAN A 142 LOS PRESOS POLÍTICOS EN CUBA

[CLICK AQUÍ PARA DESCARGAR LA LISTA COMPLETA](#)

1. Cambios en el número total de Convictos de Conciencia y Condenados de Conciencia

En los últimos 15 días del mes de marzo de 2019, la ONG *Cuban Prisoners Defenders* ha podido comprobar cómo la lista de presos políticos ha sufrido un ligero incremento debido a que el número de **Convictos de Conciencia se ha mantenido estable (87 actuales frente a 88 el 14 de marzo)**, mientras los **Condenados de Conciencia han aumentado en 5** condenados que han pasado de un régimen carcelario a un régimen domiciliario (de 18 han pasado a ser **23**). Al tiempo, la lista de presos políticos no encuadrables en las anteriores categorías se ha mantenido estable en **32**.

El total de presos políticos alcanza los 142 reos frente a los 138 comunicados hace apenas 15 días.

2. Factores desencadenantes del aumento de presos políticos

El principal factor desencadenante del aumento de la lista de presos políticos de Cuban Prisoners Defenders ha sido que, con la adopción de esta lista por importantes gobiernos, instituciones y organismos internacionales, la difusión y notoriedad de la misma ha crecido fuera y, muy especialmente, dentro de Cuba, entre las propias organizaciones opositoras. Esto ha dado como resultado que **hayan aflorado casos** que anteriormente no figuraban en ninguno de los listados previamente más difundidos de presos políticos, aunque alguno de los casos estuviera incluso denunciado públicamente en diversas instituciones.

Tal es el caso, por poner dos ejemplos, de **Josiel Guia Piloto** y **Jesús Alfredo Pérez Rivas**, presidente el primero y activista el segundo, del Partido Republicano de Cuba. Sin figurar en diversas listas en circulación previas a Cuban Prisoners Defenders (CPD), no obstante sus organizaciones sí estaban activamente luchando por su libertad.

Tras estudiar los casos, el equipo de juristas de Cuban Prisoners Defenders ha podido comprobar que Josiel y Jesús Alfredo fueron seguidos ilegalmente y sin causa alguna alegada en el proceso, posteriormente detenidos y engrilletados, ambos, **acusándoles después de falsos delitos** de Desacato y Desórdenes Públicos, y Desacato, Desórdenes Públicos y Resistencia, respectivamente, **producidos según el propio tribunal TRAS su detención**, sin que ninguno de los 40 supuestos testigos del "desorden público" que los jueces mencionan en la sentencia fueran tomados en testimonio o siquiera mencionados en la testimonial del juicio, indicando asimismo los propios jueces que *"hubo incongruencias entre lo declarado en el expediente investigativo y en el acto del juicio oral ante los testigos Lander Otero Moreno y Alexander Lafarge Martes"* (los dos, agentes de la seguridad del Estado vestidos de paisano en el momento de la detención). A pesar de este singular y extravagante proceso, Josiel fue condenado a 5 años de privación de libertad y Jesús Alfredo, por su parte, a 6 años. El informe de ambos, como todos los que adopta Cuban Prisoners Defenders, ha sido sometido a los más importantes organismos a nivel internacional.

En la medida que Cuban Prisoners Defenders profundiza en sus investigaciones en el terreno **no descartamos que afloren nuevos casos** tan obvios como los mencionados y que aún no pertenezcan a ninguna de las listas de presos de conciencia que ha habido hasta la fecha en circulación. De hecho, y como hemos venido reiterando, los presos políticos en Cuba se cuentan por miles, pues la inmensa totalidad no son adoptados ni están adscritos a organización opositora alguna, y por tanto su anonimato antes y después de su confinamiento es completo.

3. Justicia ausente... y negligente

Tomando como ejemplo el caso anterior, sorprende y escandaliza a cualquier jurista de un Estado de Derecho (no es el caso de Cuba) la falta de praxis judicial al tener 40 supuestos testigos de un hecho y no tomarles declaración en un caso de desórdenes públicos, donde precisamente es el impacto en la ciudadanía el que genera el presunto delito, cuando además los testigos de parte, la policía política, testifica de forma *"incongruente"* según el criterio de los propios jueces. Sin embargo, la más absoluta incongruencia judicial es habitual en todos los juicios políticos de los 142 casos analizados.

La justicia cubana del régimen se presenta así, a juicio de los juristas de Cuban Prisoners Defenders, no sólo como parcial, arbitraria y con motivaciones puramente políticas y de conciencia, sino al tiempo irreparablemente negligente.

4. Peligrosidad Social Pre-Delictiva: miles de presos de conciencia en las cárceles de Cuba

Ponemos otra vez de relieve que la lista de presos políticos contiene 10 Convictos de Conciencia y 3 Condenados de Conciencia por dicho tipo penal, aproximadamente el 10% de los presos políticos. Este tipo penal ha sido denunciado año tras año, entre otras muchas reputadas organizaciones internacionales, por Amnistía Internacional, Human Rights Watch y la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos.

Todos los condenados por este "delito", que permite penas de hasta 4 años de privación de libertad, y aún sea cual sea la pena que cumplan, son por definición de conciencia, fruto del abuso contra indefensos ciudadanos "desafectos" con la "moral" del régimen, parafraseando las habituales sentencias de dicho tipo penal. Cuban Prisoners Defenders tiene la confirmación de que existen miles de Convictos y Condenados de Conciencia por este tipo penal en las cárceles de Cuba y en condena domiciliaria con trabajos forzados.

Baste reiterar que este tipo penal se ampara en el llamado estado de "peligrosidad", que es definido por el Código Penal de Cuba (art. 72) como *"la especial proclividad en que se halla una persona para cometer delitos, demostrada por la conducta que observa en contradicción manifiesta con las normas de la moral socialista"*. A estos "peligrosos" ciudadanos, según el artículo 78 del mismo Código Penal, se les puede aplicar discrecionalmente por el juez, tal y como se establece en el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las *"medidas de seguridad pre-delictivas"*, que *"pueden decretarse para prevenir la comisión de delitos"*. Es decir, que antes que ciudadano pueda cometer un delito, para prevenirlo es el Estado el que lo comete de facto.

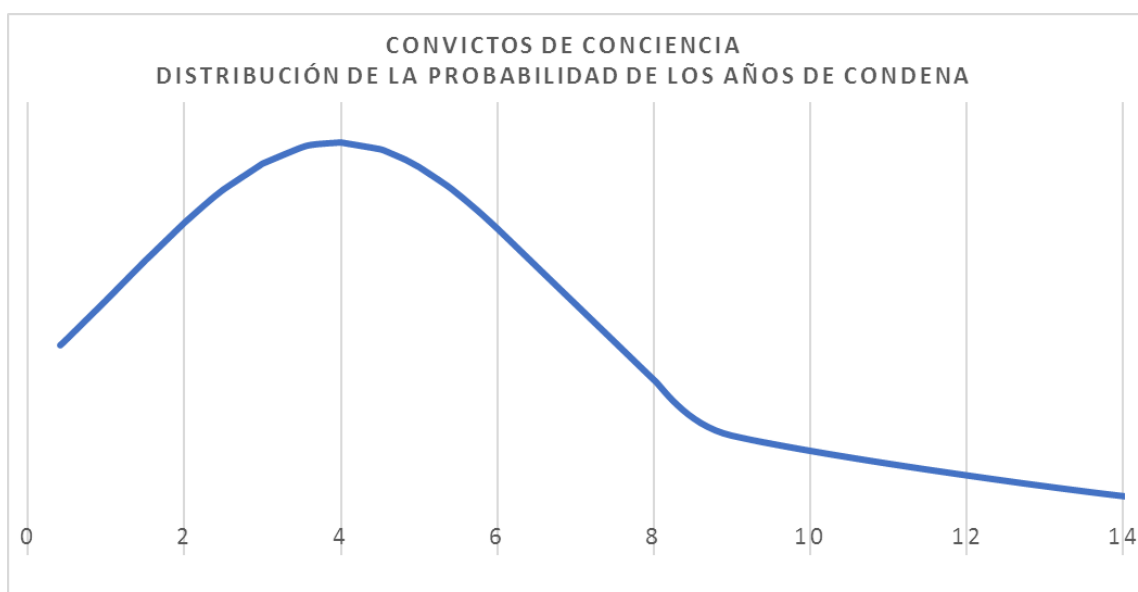
Por ejemplo, en el caso de **Marbel Mendoza Reyes**, activista de UNPACU y Convicta de Conciencia en la prisión Ceiba-4, en Artemisa, le decretaron esta medida el 18 de diciembre de 2017, **separándola de su hijo pequeño y privando a éste de su madre**. Por si esto no fuera poco, **el régimen además expulsó al menor de la Escuela de Música "Paulita Concepción", en Cerro, La Habana, cuando cursaba 5to año, por el activismo prodemocrático de la madre**.

Esta práctica es habitual para quien disiente en Cuba. Los críticos y sus familiares están privados de educación especializada, universidad y un puesto de trabajo, por lo que son además estigmatizados socialmente y posteriormente acusados de "peligrosidad social pre-delictiva", privándoles de su libertad. Todo un aparato represor perfectamente engrasado como si, análogamente al universo Matrix, los seres humanos fueran usados en Cuba para alimentar el sistema auto-opresor, o desechados como material prescindible, sin que la libertad de elección tenga el más mínimo papel en juego.

5. Análisis de las condenas

En cuanto a la duración de las condenas, vemos como **la media de condenas en los Convictos de Conciencia aumenta 3 meses** respecto a la lista publicada el 14 de marzo, y **se sitúa en los 4 años**, manteniéndose la desviación estándar de la serie en 2 años y 9 meses.

El activismo de conciencia en Cuba se paga, por tanto, con condenas medias de 4 años de privación de libertad:



6. Convictos de Conciencia que han sido liberados o han pasado a régimen domiciliar

En marzo fue liberado el Convicto de Conciencia **Alejandro Morales Alonso** del Movimiento Ciudadano Reflexión y Reconciliación, por término de condena.

Los presos políticos **Eduardo Enrique Hernández Toledo** de la Asociación Sindical Independiente de Cuba, y los hermanos **Alberto Antonio Ramírez Odio** y **Leonardo Ramírez Odio**, ambos de la UNPACU, pasaron los tres a la situación de libertad condicional, por lo que en cualquier momento, y ante cualquier pretexto, como estamos ya acostumbrados, podrán regresar al estado de confinamiento de nuevo.

7. Juicios que han tenido lugar en el mes de marzo

Durante el mes de marzo tuvimos información de la celebración de 3 juicios políticos contra opositores.

Dos de ellos ya adoptados por Cuban Prisoners Defenders con largos períodos de prisión preventiva fueron juzgados en Tribunales de La Habana, sin que hasta el momento se conozcan las condenas:

- **Aymara Nieto Muñoz**, activista de la UNPACU y Dama de Blanco
- **Maykel Castillo Pérez**, artista independiente contestatario

Rosario Morales de la Rosa, Dama de Blanco Legado Laura Pollán, fue juzgada por el Tribunal Municipal del Habana del Este por Desórdenes públicos y condenada a 1 año de Privación de Libertad subsidiado por igual período de término a Trabajo Correccional Sin Internamiento. Se encuentra en espera de recibir la sentencia firme por escrito, momento en el que engrosaría la lista de Condenados de Conciencia de Cuban Prisoners Defenders.

8. Organizaciones pacíficas opositoras más reprimidas

En cuanto a las organizaciones a las que pertenecen los activistas (110) que son convictos y/o condenados de conciencia **el grupo más prominente sigue siendo la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), con 51 activistas de conciencia convictos o condenados**, un 46% del total censados en Cuba:

Partido	Condenados y convictos	% del total
Unión Patriótica de Cuba (UNPACU)	51	46,36%
Damas de Blanco (incluye varias facciones)	7	6,36%
Frente Nacional de Resistencia Cívica Orlando Zapata Tamayo (FNRCOZT)	5	4,55%
Movimiento Libertad Democrática por Cuba (MLDC)	5	4,55%
Movimiento pro Democrático Pedro Luis Boitel	5	4,55%
Partido por la Democracia Pedro Luis Boitel	5	4,55%
Resto	32	29,09%
Total	110	100%

SOBRE CUBAN PRISONERS DEFENDERS

Cuban Prisoners Defenders es un grupo independiente de análisis, estudio y acción, que cuenta con la colaboración de todos los grupos opositores de la isla y los familiares de los presos políticos para recabar información y promocionar la libertad de todos los presos políticos, así como mantener las listas actualizadas semanalmente de **Convictos de Conciencia** (casos de privación de libertad y trabajo correccional), **Condenados de Conciencia** (en prisión domiciliaria), **Presos Políticos** (total general e incluye también casos de enfrentamiento o actos no propiamente de conciencia) y presos con los **Casos Más Longevos** en prisión.

El grupo de Cuba lo coordinan **Iván Hernández Carrillo** (ASIC), **Adolfo Fernández Sainz** (FNCA) y **Javier Larrondo** (UNPACU), sin que estas organizaciones controlen o tutelen el mismo en grado alguno, permitiendo un trabajo dedicado a todos los presos políticos sin distinciones y por igual. En la oficina de Madrid, los informes jurídicos cuentan con la aportación de otro de los fundadores de Cuban Prisoners Defenders, el abogado penalista internacional **D. Sebastián Rivero**, quien, entre otras experiencias, ha sido jurista colaborador del Embajador Permanente de España en las Naciones Unidas. La organización, además cuenta con patronos diversos y de todas las ideologías, entre otros varios diputados del Congreso de los Diputados de España de diversos partidos, así como **D. Blas Jesús Imbroda**, presidente del Colegio de Abogados Penal Internacional (electo en 2017) y Decano del Colegio de Abogados de Melilla.

CUBAN PRISONERS DEFENDERS™

Los trabajos de Cuban Prisoners Defenders son adoptados por numerosas instituciones y son enviados, entre otros, a FNCA, UNPACU, ASIC, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos, Parlamento Europeo, Congreso y Senado de los Estados Unidos, Ministerio de Asuntos Exteriores de España, People In Need, CubaArchive, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU para América Latina y el Caribe, Real Instituto Elcano, Fundación Transición Española, International Institute on Race, Equality and Human Rights, FANTU, Partido por la Democracia Pedro Luis Boitel, Colegio de Pedagogos Independiente de Cuba, Freedom House, Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL), FAES, Damas de Blanco y Movimiento Ciudadano Reflexión y Reconciliación, entre muchas otras instituciones y organismos dentro y fuera de Cuba.

SOLICITUD DE INFORMES: Las entidades que deseen recibir los trabajos de Cuban Prisoners Defenders (listado de presos políticos y de conciencia, estudios jurídicos de los presos políticos, estudios jurídico-legales sobre Cuba, estudios sobre la represión y cárceles en Cuba, etc) y que aún no los reciban regularmente, pueden ponerse en contacto con Cuban Prisoners Defenders en info@cubanprisonersdefenders.org o por teléfono/whatsapp en el +34 647564741.

Nuestro Twitter oficial, además, es @CubanDefenders, y nuestra página de facebook es <https://www.facebook.com/CubanDefenders>.